PODER LEGISLATIVO



Resolución 421/22

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 676 PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

BLOQUE UCR PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO EL P.E.P INFORME SOBRE EL COMBATE AL INCENDIO EN LA ZONA DEL RIO CLARO, AREA PROTEGIDA CORAZON DE LA ISLA Y OTROS ITEMS

<u>Girado a la Comisión Nº:</u>		
Girado a la Comision Nº:	. , *	
Girado a la Comision Nº:	, *	
Girado a la Comision Nº:	×.	
Girado a la Comisión Nº:	*.	
Girado a la Comisión Nº: Orden del día Nº:	*.	







LA LEGISLATURA DE LA PROVINCÍA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego AEIAS informe a través del área que corresponda sobre el combate del incendio en la zona del Río Claro y la Estancia Carmen del Área Protegida Corazón de la Isla, específicamente sobre:

- a. Las acciones realizadas en el marco del Decreto Provincial 274/22 estableciendo la "emergencia por riesgo extremo de incendios".
- b. Trabajo de la Dirección Provincial del Manejo del Fuego en la coordinación con otras áreas de gobierno, fuerzas de seguridad provinciales y nacionales, áreas operativas de las Municipalidades y sector privado.
- c. Medidas de acción directa para el combate del Ígneo y acciones de protección sobre el bosque circundante.
- d. Situación del riesgo para la salud y la integridad asociada al trabajo de los brigadistas y personal vinculado a los trabajos de combate del incendio.
- e. Con qué recursos económicos y de transporte cuentan para la logística en la emergencia.
- f. Medios de combate de fuego afectados al mismo, indicando cantidad y si hubiera elementos que se hallaran fuera de servicio, causas indicando estado actual.
- g. Cuáles son los recursos desplegados por el Servicio Nacional del Manejo del Fuego hasta el momento.
- h. Si es posible cuantificar el daño ambiental del sistema natural en la zona afectada.
- Respecto a la situación particular informar:

 i. Personal con el que cuenta el área en las 3 localidades (situación laboral, salario y tipo de contrato o relación con el Estado)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas" ONYN

Legislador U.C.R.





- ii. Cantidad de brigadistas con régimen de disponibilidad 24 hs específicamente en temporada de riesgo (octubre a marzo inclusive)
- iii. Provisión de indumentaria específica (ropa ignífuga)
- iv. Recursos destinados al patrullaje
- v. Movilidad en las tres localidades de la provincia, situación de los móviles (modelos, RTO, seguro, situación general de los móviles)
- vi. Situación de los edificios destinados a las cuadrillas (servicios, estado general)
- vii. Recursos para la realización de cartelería
- viii. Disponibilidad de caja chica para provisión por ejemplo de viandas para salidas de emergencia
- ix. Cuanto implica el ítem "24 horas" que implica disponibilidad en época de riesgo, y cuántos integrantes de la Unidad lo cobran
- x. Funcionamiento de COMITÉS DE INCENDIOS FORESTALES en Ushuaia,
 Tolhuin y Río Grande.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Federico SCIURANO Legislador U.C.R. PODER LEGISLATIVO





FUNDAMENTACIÓN

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores con el fin de poner a consideración la presente Resolución de Cámara.

Teniendo en cuenta que la Dirección Provincial de Manejo del Fuego coordina los recursos requeridos en el combate de incendios forestales, rurales o de interfase, además, de trabajar en conjunto con los diferentes organismos como el Sistema Provincial de Manejo del Fuego, la Secretaría de Protección Civil Provincial y la Brigada de Lucha Contra Incendios entre otros, según sea la complejidad de las acciones de manejo del fuego en todo el ámbito provincial.

Que por Decreto Nacional Número DCTO-2022-G6APN-PTE de fecha 11 de Enero de 2022 se declaró la Emergencia Ígnea en todo el territorio de la República Argentina por el plazo de un (1) año, con el fin de adoptar medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inminente la presupresión y combate de incendios, la restauración de las zonas afectadas y la prevención de nuevos focos.

Que en el Artículo 1 se adhiere al Decreto Nacional N* 2022-6-APN-PTE declara el "Estado de emergencia ambiental por riesgo extremo de incendios" en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el lapso de un (1) año desde la fecha de publicación del presente.

Que en el Artículo 5 convoca a la Policía Provincial, y demás fuerzas de Jurisdicción Nacional para que en coordinación con la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, realice las tareas de información, fiscalización y colaboración conducentes a la implementación del presente.

Teniendo en cuenta que los incendios son un riesgo para la salud pública, el patrimonio natural y cultural de la provincia y las estructuras cercanas donde se producen solicitamos la sanción de la presente Resolución de Cámara.

Sin más la saludamos con distinguida consideración.

Federico SCIURANO Legislador U.C.R. PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"